



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCION NÚMERO 2 5 3 9 DE 2022
(2 3 JUN 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 1493 DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 0383 DE 2022 "POR EL CUAL SE ESTIPULA EL PLAN ANUAL DE INCENTIVOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE FEBRERO DE 2021 AL 31 DE ENERO DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y;

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3º del artículo 315 de la Constitución Política, consagra como atribuciones del Alcalde, entre otras, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que de conformidad con los numerales 6º y 8º del artículo 132 del Decreto Ley 1333 de 1986, son atribuciones del alcalde: "*Velar porque los empleados del servicio municipal desempeñen oportuna y debidamente sus funciones;*" y "*Dictar los actos necesarios para la administración del personal que presta sus servicios en el Municipio de conformidad con el artículo 294 (...)*"

Que el Título 10, del Decreto Único Reglamentarios del Sector de Función pública No. 1083 de 2015, señala:

ARTÍCULO 2.2.10.8 "Planes de incentivos. Los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades."

ARTÍCULO 2.2.10.9 "Plan de incentivos institucionales. El jefe de cada entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales y señalará en él los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo."

Dicho plan se elaborará de acuerdo con los recursos institucionales disponibles para hacerlos efectivos. En todo caso los incentivos se ajustarán a lo establecido en la Constitución Política y la ley.

PARÁGRAFO. Se entenderá por equipo de trabajo el grupo de personas que labora en forma interdependiente y coordinada, aportando las habilidades individuales requeridas para la consecución de un resultado concreto, en el cumplimiento de planes y objetivos institucionales. Los integrantes de los equipos de trabajo pueden ser empleados de una misma dependencia o de distintas dependencias de la entidad."

ARTÍCULO 2.2.10.10 "Otorgamiento de incentivos. Para otorgar los incentivos, el nivel de excelencia de los empleados se establecerá con base en la calificación definitiva resultante de la evaluación del desempeño laboral y el de los equipos de trabajo se determinará con base en la evaluación de los resultados del trabajo en equipo; de la calidad del mismo y de sus efectos"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el artículo primero de la resolución Municipal 1493 de 2022, en la última actividad de los cronogramas previstos para la elección de mejor equipo de trabajo y elección de mejores funcionarios, el cual quedará así:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FINAL
Premiación	La administración municipal a través de la Dirección de Función Pública realizará reconocimiento público mediante el cual se premiará a los mejores funcionarios públicos por Nivel Jerárquico y a los mejores equipos de trabajo. La cual será realizada de forma presencial y transmitida mediante las diferentes plataformas oficiales de la alcaldía municipal de Chía.	Día del servidor público	Día del servidor público

ARTÍCULO SEGUNDO. - INCOLUMIDAD. Los demás artículos de la resolución 0383 de 2022 "Por el cual se estipula el plan anual de incentivos de la alcaldía municipal de Chía para el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2021 al 31 de enero de 2022 y se dictan otras disposiciones.", y de la resolución 1493 de 2022 "por medio de la cual se modifica la resolución 0383 de 2022 "por el cual se estipula el plan anual de incentivos de la alcaldía municipal de Chía para el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2021 al 31 de enero de 2022 y se dictan otras disposiciones.", quedarán incólumes.

ARTÍCULO TERCERO. - INTEGRALIDAD. Las Resoluciones Municipales N° 0383 de 2022 y 1493 de 2022, hacen parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - IMPROCEDENCIA DE RECURSOS. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo previsto por el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO - PUBLICACIÓN. Publíquese el presente decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, C.P.A.C.A., en la página web de la alcaldía municipal de Chía <http://www.chia-cundinamarca.gov.co>, para garantizar que la comunidad en general, conozca este acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO - VIGENCIA. El presente decreto municipal rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO
Alcalde Municipal de Chía

Revisó y aprobó: José Antonio Parrado Ramírez - Secretario General
 Revisó: Nubia Marcela Galvis Aponte – Profesional Especializado (E) – Dirección de Función Pública -Secretaria General
 Proyectó: Silvana Paola León – Profesional Universitario – Dirección de Función Pública – Secretaria General